SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 05/12/2023
HASH: 63713cfaf62e2adfaf6031f2f94b06c

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:

Operarios de Servicios Múltiples, PEÓN PARA EL SERVICIO DE DEPORTES.

EN CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO , MAYEL B/23/SG/0016 DE 2023 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Por Resolución del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a este Ayuntamiento, se le ha concedido una subvención para la contratación de UNA PERSONA que reúnan las características que se describen a continuación, para la realización de OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Línea de subvención: **MAYEL B/ 23/SG/0016**

Nº DE CONTRATOS: UNO

CARACTERÍSTICAS IMPRESCINDIBLES

a. Desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SPE
b. Haber sido preseleccionados por el Servicio Público de empleo de CyL
c. Tener más de 45 años

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: un año
JORNADA: 100% de la Jornada laboral

BASES PARA LA SELECCIÓN ENTRE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO:

PRIMERA. - **Objeto de la convocatoria.**
La contratación laboral temporal en la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo , de un peón de servicios múltiples para el SERVICIO DE DEPORTES a jornada completa, con una duración de UN AÑO :

Cód. Validación: 5K7N5TF9G9QQTT69S3Q3AJY7P
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

SEGUNDA. - **Período, modalidad de contratación y salario.**

La modalidad de contratación será contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo a tiempo completo, durante un año y el salario correspondiente a las distintas categorías profesional según convenio del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y características económicas de la subvención .

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será:

a.- Un ejercicio práctico en el que se valorarán los conocimientos de la profesión, limpieza y rapidez en la ejecución

b.- Entrevista personal y valoración del c.v. en la que se tendrá en cuenta:

- experiencia en puestos iguales o similares
- actitud para el trabajo

La prueba referida y la valoración de experiencia del C.V., se realizará entre los candidatos presentados por el SPE de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo de acuerdo a las condiciones de la subvención concedida.

CUARTA.- **Selección de candidatos.**

Se solicita oferta de empleo al SPE de Segovia, para la preselección de 4 candidatos por puesto ofertado , de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo, aunque sólo serán admisible las que reúnan los siguientes requisitos:

a**) Ser español**; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

c) Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en el SPE de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

d) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e**) No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones

Cód. Validación: 5K7N5TF9G9QQTT69S3Q3AJY7P
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
f**) No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
g**) Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.
Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- **Documentación.**
A los candidatos presentados por el SPE, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:
1- Fotocopia del D.N.I.
2.-Los Candidatos autorizarán al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en documento escrito, a solicitar al Servicio Público de Empleo su informe de movimientos de demanda.

SEXTA.- **Selección de los aspirantes.**

La selección del personal, se efectuará de la siguiente forma:
1º.- ejercicio práctico . (esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos). La decisión deberá ser motivada-

2º.- Valoración de la experiencia acreditada en C.V. y actitud hacia el trabajo mediante entrevista personal. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos). La decisión deberá ser motivada.

Se sumarán ambas puntuaciones, siendo la puntuación final la suma de ambas.

SÉPTIMO.- **Tribunal calificador.**

7.1. – Se constituirá un comité de selección que valorará las pruebas y celebrará las entrevistas, constituido por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Encargado General de obras del Ayuntamiento
- Suplente: Oficial Primera del Ayuntamiento
- SECRETARIO: La Técnico de Gestión y Recursos Humanos del Ayuntamiento,
- Suplente: Técnico de Medioambiente del Ayuntamiento
- VOCAL 1: Técnico de Deportes del Ayuntamiento

Cód. Validación: 5K7N5TF9G9QQTT69S3Q3AJY7P
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

- Suplente: Técnico Auxiliar de Deportes del Ayuntamiento
- VOCAL 2.- Oficial de primera de obras del Ayuntamiento
- Suplente: Oficial de primera electricista del Ayuntamiento
- VOCAL 3.- Oficial de primera de Jardinería
- Suplente: Oficial de primera conductor

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre . Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

OCTAVO. - **Sistema de selección.**

1º.- **Ejercicio práctico**

2º.- **Valoración de experiencia y actitud al trabajo mediante entrevista personal**

1. *EJERCICIO PRÁCTICO: (Máximo 5 puntos)*

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.
Quien no supere este ejercicio no pasará a la siguiente fase de valoración de experiencia según C.V.

2. *VALORACIÓN EXPERIENCIA EN CURRICULO Y ACTITUD PARA EL TRABAJO, MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 3 puntos)*

2.1 Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría en la misma o similar actividad.

En condiciones iguales, se valorará más, el trabajo realizado para administraciones públicas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse.

2.2 Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.
Las decisiones de valoración, deberán motivarse

El candidato que no supere la 1º fase (ejercicio práctico), no podrá pasar a la siguiente: (Valoración de experiencia y actitud, mediante entrevista personal)

Puntuación Final

Cód. Validación: 5K7N5TF9G9QQTT69S3Q3AJY7P
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

NOVENA.- **Propuesta de contratación.**

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.
9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- **Formalización de contrato.**
Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de la subvención que fundamenta este proceso de selección (expte. MAYELB/ 23/SG/0016)

UNDÉCIMA.- **Recursos**.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 5 de diciembre de 2023

El Alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

Cód. Validación: 5K7N5TF9G9QQTT69S3Q3AJY7P
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5